



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3578/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4149/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR – ALTAMIRANO PAULA MARCELA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.237 de fecha 05/11/2021, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), a favor de la Señora Paula Marcela ALTAMIRANO, por la prestación del servicio de CUARENTA (40) viandas para almuerzo de personas de Cuidadores de la Casa Común, Fundación Eco Urbano y Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el marco de la actividad el agua y el cuerpo en el territorio llevada a cabo el día 1° de noviembre del año 21021 en el Barrio "Toto Irigoyen".

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9702, de fecha 03/12/2021, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Sub Contadora, Mariana Laura FIORETTO informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y ordene el pago a la proveedora que en tiempo y forma cumplió con la prestación del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la Señora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL N° 23-26174908-4, por la prestación del servicio de CUARENTA (40) viandas para almuerzo de personas de Cuidadores de la Casa Común, Fundación Eco Urbano y Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el marco de la actividad el agua y el cuerpo en el territorio llevada a cabo el día 1° de noviembre del año 21021 en el Barrio "Toto Irigoyen", conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL N° 23-26174908-4, domiciliada en calle San Juan N° 1.335 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), por la prestación del servicio referido precedentemente, conforme Factura "C" N° 0001-00000156, de fecha 10/12/2021.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3578/2021**

Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*